

REPÚBLICA DEL PERÚ



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 023 -2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UABAS-CP del 19 de mayo de 2022, elaborado por el Especialista encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de Sierra y Selva Exportadora, sobre baja y la reposición de bienes; el Memorando N° 077-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UA del 19 de mayo de 2022 de la Unidad de Abastecimiento y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 28890, se crea el Organismo Público Sierra Exportadora con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal y con la Ley N° 30495 se modifica la Ley N° 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora; siendo la denominación Sierra Exportadora modificada a Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; precisa en el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° que la baja por la causal "Sustracción" se considera cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto o robo, lo que conlleva a la extracción contable de los mismos, que se efectuará conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 089 y N° 091-2020-MINAGRI-SSE/OPPM la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica el hurto de la Tablet Pad, marca Samsung, que tenía asignada; alcanzando la Denuncia Policial PNP y al estar asegurado en bien mueble se procedió a comunicar a la Cía. de Seguros para las acciones pertinentes de reposición del bien mueble patrimonial;

Que, en el marco del Artículo 49° de la Directiva se establece el trámite para la baja de los bienes por la indicada causal, el mismo que se inicia con el Informe Técnico de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, la identificación de los bienes y la recomendación de la baja indicando la causal aplicable, debiendo remitir la documentación a la OGA para su evaluación y de encontrarse conforme proceda a emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad; así como su comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, la Directiva, igualmente precisa en el literal b) del numeral 11.1 del Artículo 11° que la reposición es una situación en la que se produce por ejecución de la póliza correspondiente a cargo de la compañía aseguradora, debiendo el bien mueble ser incorporado al registro patrimonial, tener las características iguales o similares o mejores en reemplazo de un bien mueble patrimonial;

Que, en el marco del artículo 12° de la Directiva se establece el trámite para la reposición del bien, debiendo ser propuesto por la OCP, quién elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, debiendo remitir la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al registro patrimonial y contable de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el literal e) del artículo 39° de la Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, establece como función de la Unidad de Abastecimiento, entre otras, administrar los bienes patrimoniales; así como consolidar la información sobre su estado de conservación en lo que corresponda;

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Abastecimiento mediante Memorando N° 077-2021-MIDAGRI-SSE/OGA-UA, sobre la base de la información remitida por Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 007-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UAS-CP, sustenta y recomienda emitir la resolución correspondiente que apruebe la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Sierra y Selva Exportadora, cuyo Código Patrimonial y características técnicas se encuentran descritas en el artículo 1° de la presente resolución, por la causal "Sustracción"; así mismo sustenta y recomienda aprobar la incorporación al registro patrimonial y contable de un (1) bien mueble patrimonial por reposición a cargo de la compañía de seguros descritas en el artículo 2° de la presente resolución;

Que, conforme a la evaluación efectuada a la documentación sobre la baja del bien mueble patrimonial, cumple con lo señalado en el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° "Causales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que aprueba la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estando regulada la baja por la causal "Siniestro" el cual bien no ha sido ubicada en la Oficina de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; siendo el Valor Total Neto en Libros de Un mil quinientos ochenta y dos y 53/100 Soles (S/.1,582.53), cuyas características del bien se encuentra detallada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Que conforme a la evaluación efectuada a la documentación sobre la reposición del bien mueble patrimonial por la ejecución de la póliza, a cargo de la compañía aseguradora, cumple con lo señalado en el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11° Capítulo II "Reposición" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que aprueba la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estando regulada la reposición a cargo de la compañía de seguros; siendo el Valor Total de Adquisición a registrar en Libros de Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles (S/.3,750.00), cuyas características del bien se encuentra detallada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Que, el literal h) del artículo 34° de la Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, establece que es función el administrar los bienes patrimoniales y custodiar los activos de la Entidad, su supervisión y consolidar la información sobre el estado de conservación en concordancia con la normatividad aplicable;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y de conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora y estando en los considerandos y en uso de la facultad conferida en el literal k) del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de Sierra y Selva Exportadora, por la causal "Siniestro", conforme lo tipificado en literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de acuerdo al detalle y características y valor del bien se indica a continuación:

Biq. Patrim	Cod SBN	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Color	Medi da	Estado	Causal de la Baja	Cuenta	Valor Adquisic.	Deprec. Acumulada	Valo Neto
03037	740894930005	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-T860	R52MB1DLSYY	NEGRO	10.5"	BUENO	SUSTRACCIÓN	1503.020301	3,798.09	2,215.56	1,582.53

Artículo 2°.- Aprobar el acto de "Reposición" de bienes y su registro de alta en los registros patrimonial y contable de Sierra y Selva Exportadora, conforme lo tipificado en el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11° Capitulo II "Reposición" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, cuya descripción, características y valor de bien se indica a continuación:

Biq. Patrim	Cod SBN	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Color	Medi da	Estado	Causal de Alta	Cuenta	Valor Adquisic.	Deprec. Acumulada	Valo Neto
03336	74089493	TABLETA PAD	SAMSUNG	GALAXY TAB S811	R52T306B13J	NEGRO	11"	NUEVO	REPOSICIÓN	1503.020301	3,750.00	0.00	3,750.00

Artículo 3°.- Disponer que Control Patrimonial y el Almacén de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad efectúen los registros correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de Sierra y Selva Exportadora de los bienes dados de baja y de alta en la presente resolución, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°.- Comunicar a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial para que comunique la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su registro en el aplicativo del Sistema Informático Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Poner de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Sierra y Selva Exportadora para el deslinde de responsabilidades correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para debida difusión.

Regístrese y Comuníquese.

JORGE MIGUEL SOLORZANO PARIASCA
Jefe de la Oficina de Administración
Sierra y Selva Exportadora